



RESOLUCIÓN 003/2022 / 2022/22
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN REGISTRAL

N° 003-2022-OREC-MDCN-T

Ciudad Nueva, 28 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo No. 2266 de fecha 18 de Marzo de 2022 presentado por EVELYN ISABEL ARPASI TIPULA, quien solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 65684688 del año de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art.194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972;

Que, la peticionaria está solicitando Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 65684688, inscrito con fecha 15 de Octubre de 2007, perteneciente a SEBASTIÁN ELÍAS LINARES ARPASI, en donde se señala que, existe ERROR en los datos del Titular del Acta, específicamente en el rubro del Primer Pre nombres, debe decir: **SEBASTIÁN** y Dice: SEBASTIÁN;

Que, la solicitante ha presentado como medio probatorio los siguientes documentos, solicitud de rectificación administrativa, copia certificada de CNV, Copia del Acta de Nacimiento del Titular y documentos que obran en el archivo local;

Que, según revisión del expediente y acorde con la DI-415-GRC/032, no procedería la Rectificación Administrativa en el acta de nacimiento del titular, porque no existe cambios de Pre nombres en el acta en el aspecto administrativo, salvo mandato judicial; en el supuesto de error no atribuible a registrador civil, tácitamente cito "tratándose de actas de nacimiento podrá rectificarse los datos relativos al hecho del titular, datos de la madre, padre y declarantes, excepto aquellos que impliquen un cambio de nombre" y "en caso no pueda determinarse el error u omisión mediante la revisión de las inscripciones de su confrontación con otras inscripciones registradas con anterioridad a las que se pretende rectificar, se declarará la improcedencia de la rectificación administrativa".

La solicitante no adjunta un medio probatorio idóneo y cabe indicar el documento de sustento que adjunta la copia de CNV la tilde está enmendada o sobre puesta posteriormente, por tanto se corrobora que no es error atribuible al registrador civil de la época;

Que, la Directiva DI-415-GRC/0032 de Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado civil, denominada "Rectificación Administrativa de Actas por Error y Omisión no atribuible al registrador" regula el procedimiento de rectificación dispuesto en el reglamento de Inscripciones del RENIEC;

Que, la citada directiva faculta a rectificar administrativamente errores en actas registrales atribuibles al registrador civil de la época, siempre que estos versen entre otros supuestos – sobre datos errados relativos a los intervinientes en el acto registral;

Que, de la revisión del estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27972 Orgánica de Municipalidades, la Constitución Política del Perú, la Directiva DI-415-GRC/0032 y Decreto Supremo No. 015-98/PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Único: Declarar **IMPROCEDENTE** el Expediente Administrativo N° 2266 de fecha 18 de marzo de 2022, sobre el pedido de Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 65684688 del año 2007, perteneciente a SEBASTIÁN ELÍAS LINARES ARPASI, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, la DI-415-GRC/032, "Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios de Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas" según Art. 71 y 73 del D.S.015-98-PCM y la Ley 26497.

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA - TACNA

Lic. Nestor Condori Chino
REGISTRADOR CIVIL
DNI N° 01781937